



INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN **BIOECONOMÍA** Y **ECONOMÍA CIRCULAR**



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SU INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN
EN LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN BIECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
3. RECURSOS DE LA IAT.....	5
4. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	6
5. SOLICITUDES.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
7. SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	11
8. INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.....	12
9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	13
ANEXO I._SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN BIOECNOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR.....	15
ANEXO II._DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA PROMOTORA DEL PROYECTO.....	18

1. INTRODUCCIÓN.

La Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular (en adelante IAT) es un proyecto financiado por la Fundación INCYDE en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, en el marco del Proyecto Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micro PYMES, encuadrado dentro del objetivo temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, Objetivo Específico 3.1.2 Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

La IAT tiene por objetivo el desarrollo de nuevos productos o procesos de alto valor añadido con potencial de mercado y aplicación en la industria alimentaria, farmacológica, cosmética y química a partir de los recursos naturales de la región. Dicho proyecto está siendo desarrollado por el Centro de Investigación Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), junto con la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX) y la empresa pública Extremadura Avante, S.L.U

Para alcanzar tales objetivos la IAT dispone de laboratorios y de una planta piloto pre-industrial dotada de un equipamiento científico-tecnológico que permite la aplicación de técnicas de extracción y purificación de biocompuestos, así como procesos biotecnológicos aplicables a la extracción, bioactivación y síntesis de compuestos, que se pondrán a disposición de proyectos empresariales capaces de generar nuevos productos y/o procesos de alto valor añadido a través de tales técnicas.

Para la selección de tales proyectos empresariales, el equipo de la IAT promulgó las bases generales que han de regir las convocatorias para la selección de proyectos e iniciativas susceptibles de pre-aceleración, incubación y aceleración, las cuales se encuentran disponibles en el sitio web de la IAT <http://www.iatex.es/>.

En el marco de tales bases reguladoras, en diciembre de 2020 se publicó la primera convocatoria del proceso de pre-aceleración, consistente en un programa intensivo de formación y asesoramiento para acelerar el paso de “idea” a “proyecto” de las iniciativas seleccionadas y validar de forma ágil los diferentes aspectos que determinan la viabilidad del futuro negocio. En dicha convocatoria resultaron seleccionadas 14 iniciativas.

Como continuación de lo anterior, la presente convocatoria tiene por objeto la selección de los proyectos para su incubación y aceleración en la IAT, con el objetivo de desarrollar plenamente el proyecto empresarial y validar un prototipo, así como impulsar la salida a mercado del producto o proceso prototipado. Todo ello, a través de la puesta a disposición de los recursos y

servicios científico- tecnológicos y empresariales de los que la propia IAT y las entidades asociadas están dotadas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos empresariales para su incorporación al proceso de incubación y posterior aceleración en la IAT, bajo las siguientes modalidades:

- Modalidad “**espacio individual**”: Los promotores del proyecto seleccionado podrán incubarse en un espacio individual de la IAT y acceder a los demás espacios de trabajo de uso común (laboratorio general, sala de reuniones y planta piloto pre-industrial).
- Modalidad “**espacio compartido**”: Los promotores del proyecto seleccionado podrán incubarse en un espacio compartido con otros proyectos incubados y acceder a los demás espacios de trabajo de uso común ubicados en la IAT (laboratorio general, sala de reuniones y planta piloto pre-industrial).

2. El **proceso de incubación** tendrá como objetivo el **desarrollo del proyecto empresarial seleccionado y la validación de un producto/proceso prototipado**, conforme a los hitos y plazos que se establezcan en el plan de trabajo que será elaborado por el beneficiario al inicio de la propia incubación, bajo el consenso y la supervisión del equipo técnico de la IAT.

En función de la modalidad de incubación seleccionada, los beneficiarios incubados tendrán acceso a espacios de trabajo y laboratorios individuales o de uso común, así como al resto de espacios comunes y al equipamiento instalado en la planta piloto pre-industrial.

Además, los beneficiarios podrán acceder a servicios de asesoramiento para el desarrollo de un proyecto empresarial viable y con potencial de crecimiento, que podrán ser prestados por el equipo técnico de la IAT y por otras entidades que forman parte del ecosistema generado a su alrededor. Este ecosistema está integrado por personal investigador, agentes de la administración, potenciales clientes y empresas de los sectores tractoros de Extremadura

Los beneficiarios accederán también a la comunidad compuesta por emprendedores y empresas incubadas y el conjunto de agentes que forman parte del ecosistema de la IAT.

3. El **proceso de aceleración** tendrá como objetivo impulsar la **salida al mercado del producto o proceso prototipado** resultante del proceso de incubación, a través de un programa de formación y asesoramiento, impartido por el equipo técnico de la IAT y expertos en la materia, que incidirá en los siguientes aspectos:

- Diseño organizativo y estratégico.
- Diseño del sistema productivo.
- Análisis y estrategia de mercado.
- Análisis y planificación económico financiero.

Y, en función de las particularidades del proyecto, la formación y asesoramiento igualmente abarcará cuestiones relacionadas con:

- Vigilancia tecnológica.
- Transferencia de tecnología.
- Protección de la propiedad industrial.
- Plan de I+D.
- Financiación.

Asimismo, junto a las acciones de formación y asesoramiento, se estimulará la participación de los beneficiarios en foros de inversión, en ferias y en eventos sectoriales de modo que se facilite su proceso de crecimiento, financiación y salida a mercado.

4. El número de plazas ofertadas en la presente convocatoria para cada modalidad de incubación es el siguiente:

- Modalidad “**espacio individual**”: Podrán ser seleccionados hasta un **máximo de 7 proyectos**.
- Modalidad “**espacio compartido**”: Podrán ser seleccionados hasta un **máximo de 10 proyectos**.

3. RECURSOS DE LA IAT.

La Incubadora de Alta Tecnología dispone de las instalaciones y equipamiento que se señalan a continuación y que se pondrá a disposición de los proyectos que resulten seleccionados para su incubación:

1. Instalaciones de uso común: laboratorio general, sala de reuniones y planta piloto pre-industrial.
2. Instalaciones de uso privativo: laboratorios individuales
3. Equipamiento científico-tecnológico, según se detalla en el Anexo I de las Bases Generales o en el sitio web de la IAT <http://www.iatex.es/equipamiento/>.
4. Equipamiento de laboratorio.

4. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

1. Podrán resultar beneficiarios aquellos **emprendedores, grupos de emprendedores, microempresas y PYMES**, según la definición de los mismos contenida en las Bases Regulatorias que rigen la presente convocatoria, que dispongan de proyectos orientados a generar productos y procesos de alto valor añadido mediante técnicas de extracción y purificación y, en su caso, asistidos mediante métodos biotecnológicos, con potencial de mercado y aplicación en la industria alimentaria, farmacológica, cosmética y química, entre otras, a partir de los recursos naturales de Extremadura o de los subproductos, co-productos y residuos de la agroindustria y, a su vez, que cumplan los requisitos que se señalan a continuación al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar constituido formalmente como empresa o, en el caso de personas físicas, estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
De no cumplirse este requisito al momento de presentación de la solicitud, deberá estar subsanado antes de incorporarse al programa de incubación y aceleración. Si este aspecto no hubiese sido subsanado en el momento de la firma del contrato que debe formalizarse entre el beneficiario y el equipo de la IAT al incorporarse a la misma, dicho beneficiario será excluido del procedimiento.
- Disponer de un proyecto empresarial que guarde relación con la materia a la que se orienta la IAT y encuadrarse dentro de los objetivos de la misma.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. La solicitud que se presente en el marco de la presente convocatoria constituirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad, sin perjuicio de su acreditación fehaciente al momento de la obtención de la condición de beneficiario.

5. SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **60 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el sitio web de la IAT (<http://www.iatex.es/>).

2. Las solicitudes se formalizarán a través del **formulario electrónico** disponible en el sitio web <http://www.iatex.es>, el cual se encuentra a su vez incluido en el Anexo I de la presente convocatoria.

3. Únicamente se admitirá una solicitud por entidad o promotor.

4. Junto a la solicitud se adjuntará en formato electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** firmada por el representante legal de la entidad solicitante o, en el caso de personas físicas, por la persona promotora del proyecto, respecto al cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el apartado 9 de la presente convocatoria, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas que pudieran ser consignadas en el contrato de incorporación a la IAT.

En caso de tratarse de una entidad que no esté constituida aún como empresa en el momento de presentación de la solicitud, la Declaración Responsable deberá estar firmada por la persona que vaya a ostentar la representación legal cuando se constituya como empresa.

Puede encontrarse un modelo de esta Declaración Responsable como Anexo II de la presente convocatoria.

- **Memoria descriptiva** en la que se defina el grado de desarrollo tecnológico del proyecto presentado, orientado a generar productos y procesos de alto valor añadido, que será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.

5. Si la solicitud presentada o documentación anexa estuviese incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al interesado para que en el plazo de **5 días hábiles** desde su notificación subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

Aquellas solicitudes que no sean subsanadas dentro del plazo establecido o bien no reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos en el apartado anterior, serán excluidas del procedimiento, lo cual será comunicado al interesado para su debido conocimiento.

6. Los interesados serán responsables de la veracidad de la información contenida en la solicitud y demás documentación aportada. A estos efectos, el equipo de la IAT podrá requerir en cualquier momento los documentos u otros elementos que acreditan la veracidad de la información facilitada.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al equipo de la IAT para la utilización de los datos personales facilitados en el marco del proyecto. A estos efectos, el equipo de la IAT tendrá la consideración de corresponsables del tratamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en su normativa de desarrollo. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación y oposición, así como la revocación del consentimiento prestado en su caso, contactando con el equipo gestor

de la IAT (<http://www.iatex.es/>). Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Los proyectos que sean presentados serán evaluados conforme a criterios objetivos de selección por parte de una Comisión de Valoración, cuya constitución y funcionamiento se encuentran regulados en el apartado 5 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria.

La comisión de valoración estará formada por cinco miembros (tres vocales, secretario y presidente) con capacidad científico-técnica y empresarial suficiente. En concreto, se contará especialistas en: Emprendimiento y desarrollo empresarial; Innovación y transferencia de conocimiento y tecnología; Técnicas de extracción y purificación de biocompuestos e industrias agrarias, alimentarias, farmacéutica, cosmética y química.; Comercialización e internacionalización de productos y servicios; Bioeconomía y economía circular. Los integrantes concretos que compondrán la Comisión de Valoración, junto a sus cargos y competencias, están especificados en el sitio web de la IAT (<http://www.iatex.es/>). Cualquier modificación en estos datos se indicará en dicha página con carácter previo al inicio del proceso de valoración.

2. Los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para la valoración de solicitudes, así como los porcentajes de puntuación asignables a los mismos, son los que se enumeran a continuación:

Potencial innovador de la propuesta (40 %)	
Criterio	Descripción
Grado de originalidad e innovación respecto al estado del arte de la tecnología utilizada.	<p>Se valorará el potencial de la idea para contribuir a generar nuevos productos o servicios tecnológicamente avanzados, que presenten un enfoque diferenciador, competitivo o complementario respecto a otras soluciones tecnológicas existentes en el mercado, así como de la base científica que sustente la incorporación de soluciones novedosas.</p> <p>En particular, se tendrá en cuenta el nivel de madurez tecnológico de la iniciativa, más conocido por sus siglas inglesas TRLs: Technology Readiness Levels. Se valorarán en el rango de TRL 3 al 9.</p>
Necesidad del proyecto y potencial de mercado de la iniciativa propuesta.	<p>Se valorará la necesidad de la iniciativa propuesta teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.</p> <p>Se valorará también el potencial de la iniciativa para dar respuesta a una oportunidad de mercado detectada o a un reto expresado por la industria. Se valorará muy positivamente que la propuesta venga financiada por la industria o un proyecto de I+D+i empresarial</p>
Encaje Problema-Solución	Se valorará en qué medida la solución propuesta es adecuada para resolver el problema que pretende abordar.
Impacto socioeconómico y capacidad para generar empleo	Se valorará muy positivamente la capacidad del proyecto para mejorar la situación socio-económica de la región a través de sus resultados, su potencial de crecimiento e impacto sobre el tejido empresarial extremeño, así como su capacidad para generar empleo y favorecer la inclusión social y la incorporación de jóvenes y mujeres.
Calidad técnica y viabilidad técnica-económica-medioambiental (35 %)	
Objetivos de la iniciativa	Se valorará la definición de los objetivos que persigue la iniciativa.
Plan de implementación de la iniciativa	Se valorará la descripción del estado actual de la iniciativa o situación de partida y de las etapas de implementación planteadas (hitos, resultados esperados, calendario de ejecución, organización de las actividades, etc.).
Viabilidad técnica-económica-financiera	Se valorará la viabilidad de la iniciativa propuesta desde el punto de vista técnico y económico-financiero a medio plazo.
Potencial de internacionalización	Se valorará el potencial de la iniciativa para acceder a mercados internacionales.
Sostenibilidad medioambiental	Se valorará la viabilidad de la iniciativa propuesta desde el punto de vista medioambiental.

Equipo promotor (25 %)	
Estructura del equipo promotor y grado de dedicación al proyecto.	Se valorará la descripción del perfil del equipo promotor, su capacidad, formación, motivación, etc., así como su compromiso y dedicación al proyecto.
Trayectoria del equipo promotor de la iniciativa.	Se valorará el detalle de la trayectoria del equipo promotor de la iniciativa, tanto técnica, como científica y comercial.

El bloque de **Potencial innovador de la propuesta** es el que más puntuación tiene de los 3 grandes criterios. La nota máxima que puede alcanzar un proyecto en este bloque de **40 puntos**, según los siguientes criterios:

- Grado de originalidad e innovación respecto al estado del arte de la tecnología utilizada (máximo 12 puntos).
- Necesidad del proyecto y potencial de mercado de la iniciativa propuesta (máximo 9 puntos).
- Encaje Problema-Solución (máximo 10 puntos).
- Impacto socioeconómico (máximo 9 puntos).

Se requiere un mínimo de **25 puntos** en este bloque para que el proyecto pueda ser seleccionado.

El bloque de **Calidad técnica y viabilidad técnica-económica-medioambiental** se valorará con un máximo de **35 puntos**, según los siguientes criterios:

- Objetivos de la iniciativa (máximo 6 puntos)
- Plan de implementación de la iniciativa (máximo 7 puntos)
- Viabilidad técnica- económica-financiera (máximo 10 puntos)
- Potencial de internacionalización (máximo 6 puntos)
- Sostenibilidad medioambiental (máximo 6 puntos)

Se requiere un mínimo de **15 puntos** en este bloque para que el proyecto pueda ser seleccionado.

En el bloque del **Equipo promotor** los proyectos evaluados podrán tener una puntuación máxima de **25 puntos**, según los siguientes criterios:

- Estructura del equipo promotor y grado de dedicación al proyecto (máximo 15 puntos)
- Trayectoria del equipo promotor de la iniciativa (máximo 10 puntos)

Se requiere un mínimo de **10 puntos** en este bloque para que el proyecto pueda ser seleccionado.

7. SELECCIÓN DE PROYECTOS.

1. En aplicación de los criterios de selección consignados en el apartado anterior, la Comisión de Valoración emitirá su **valoración dentro de los 21 días hábiles** siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resultado de la valoración de cada uno de los proyectos presentados, junto con la motivación de las puntuaciones asignadas, se consignará en un **Informe aprobado por todos los miembros de la Comisión**. El informe será publicado en el sitio web de la IAT (<http://www.iatex.es/>) y elevado por el presidente de la Comisión al órgano encargado de resolver definitivamente sobre los proyectos seleccionados.

3. La **Resolución definitiva** sobre los proyectos que resulten seleccionados recaerá sobre un Comité integrado por los máximos responsables de cada una de las entidades que forman parte del equipo de la IAT.

La Resolución deberá ajustarse a la evaluación contenida en el Informe emitido por la Comisión de Valoración. En caso de apartarse del criterio seguido por la Comisión, la Resolución deberá especificar los motivos de dicha decisión.

La selección de los proyectos se efectuará atendiendo a la puntuación obtenida y al número de plazas ofertadas para cada modalidad de incubación, previstas en el apartado 2 de la presente convocatoria. En todo caso, para resultar seleccionado deberá obtenerse una puntuación mínima de **50 puntos (50 % de la puntuación total)**.

El plazo máximo para dictar la Resolución será de **21 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del Informe de la Comisión de Valoración en la página web de la IAT.

4. Los interesados podrán presentar **reclamación** en el plazo de **10 días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución en el sitio web de la IAT (<http://www.iatex.es/>). Las reclamaciones serán objeto de resolución motivada por el propio Comité dentro de los **10 días hábiles** siguientes a su recepción.

5. Los proyectos que, aun no habiendo sido seleccionados, hayan superado el 50 % de la puntuación total, serán incluidos en una **lista de espera** por orden de puntuación, para el caso de que se produzcan renuncias o bajas en las iniciativas seleccionadas.

Dicha lista de espera mantendrá su vigencia hasta el momento de publicación de una nueva convocatoria de incubación y aceleración en la IAT.

Una vez resuelta la nueva convocatoria y ordenados los nuevos proyectos seleccionados según su puntuación, se considerará el conjunto total de proyectos susceptibles de participar en el programa de incubación y aceleración, teniendo en cuenta tanto a los nuevos proyectos presentados como a los que aún estaban en la lista de espera de la convocatoria anterior. Esto se realizará así siempre y cuando los criterios de selección contemplados en la nueva convocatoria sean los mismos que los utilizados en la convocatoria anterior.

6. Tanto la Resolución como el resto de trámites y comunicaciones relativas al proceso de incubación y aceleración de la IAT serán objeto de publicación en el sitio web <http://www.iatex.es/>.

8. INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

1. Con carácter previo al inicio de la fase de incubación, los beneficiarios deberán formalizar su incorporación con el equipo gestor de la IAT por medio de un **contrato por cesión de espacio en la IAT**, sin contraprestación económica, en el que se recogerán aspectos relativos a las condiciones de incubación, los derechos y las obligaciones exigibles, hitos y plazos del proyecto y demás cuestiones atinentes al programa de incubación.

Tras la firma del contrato, la empresa o persona que promueve el proyecto, en su caso, adquirirá oficialmente la condición de beneficiaria de dicho programa.

En caso de que este contrato no se haya formalizado en el momento que dé comienzo la fase de incubación, se entenderá que la empresa o persona que promueve el proyecto, en su caso, renuncia a ser beneficiaria del programa.

2. La duración máxima de la fase de incubación será de **6 meses**, prorrogable por periodos de 6 meses hasta un máximo de 18 meses en total.

Durante dichos periodos será posible solicitar el cambio de la modalidad de incubación, pasando de espacio individual a compartido o viceversa, siempre que haya disponibilidad.

Antes de finalizar cada periodo de incubación, los beneficiarios que quieran prorrogarlo deberán solicitarlo al equipo gestor de la IAT. El equipo gestor de la IAT evaluará la posibilidad de prórroga en cada caso atendiendo a la demanda y oferta de plazas existentes en ese momento y a las necesidades concretas de las distintas solicitudes.

3. Además de lo anterior, se establecerá de común acuerdo entre cada beneficiario y el equipo gestor de la IAT un **plan de trabajo** u hoja de ruta que conduzca al pleno desarrollo de su proyecto empresarial y la validación de un producto/proceso prototipado. En este plan de trabajo se consignará el apoyo concreto que recibirá cada beneficiario a través del programa de

incubación, la metodología de trabajo y el cronograma de las acciones. Dicho plan se adjuntará al contrato de incorporación o por cesión de espacio en la IAT y se considerará parte integrante mismo.

La hoja de ruta será revisada trimestralmente para evaluar el avance del proyecto y detectar nuevas necesidades. Los incumplimientos del plan de trabajo serán analizados por el equipo gestor de la IAT, pudiendo dar lugar a la exclusión del beneficiario del programa de incubación, en atención a la entidad o reiteración de los incumplimientos constatados.

4. Transcurridos **2 meses** desde el inicio de la fase de incubación, dará comienzo la fase de aceleración, que tendrá una duración máxima de otros **6 meses**. De este modo, durante los cuatro primeros meses de la fase de aceleración, esta se solapa con la fase de incubación.

5. Una vez finalizada la fase de incubación, los beneficiarios continuarán participando en el programa de aceleración sin estar alojados en la IAT, salvo en el caso particular de que los procesos de incubación y aceleración se solapen durante un periodo de tiempo mayor por haberse prorrogado la fase de incubación.

6. En todo caso, la suma de la duración de las fases de incubación y aceleración será como máximo de **24 meses** en total para todos los beneficiarios.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Sin perjuicio de las obligaciones específicas que pudieran ser consignadas en el contrato de incorporación a la IAT, serán obligaciones de los beneficiarios:

- Someterse a las actuaciones de comprobación acerca de la veracidad de los datos facilitados durante el proceso de incubación, que sean efectuadas por parte del equipo gestor de la IAT.
- Utilizar las instalaciones y equipos de la IAT de acuerdo con su **Reglamento de Funcionamiento Interno**, el cual se encontrará disponible en el sitio web de la IAT (<http://www.iatex.es/>).
- Mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la que pueda tener acceso en relación al resto de proyectos incubados.
- Informar al equipo gestor de la IAT sobre cualquier cambio relevante que se produzca en el proyecto o en el equipo encargado de ejecutar el mismo.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sectorial que resulte aplicable en relación a la materia a la que se circunscriba el proyecto, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad dimanante de posibles incumplimientos.

- Cumplir con la normativa aplicable en materias de derechos de propiedad intelectual e industrial en los términos previstos en el apartado 12 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria.
- Responder de todos los perjuicios, directos o indirectos, que se ocasionen a terceros como consecuencia de los trabajos realizados en el seno del programa de incubación y aceleración, eximiendo de toda responsabilidad al equipo gestor de la IAT.
- Hacer constar en la web y en las publicaciones, memorias y en toda producción científica resultante de la ejecución del proyecto, así como en los actos públicos relacionados con el mismo, el apoyo de la Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyéndose el logotipo de ambas.
- Consentir la utilización de los datos básicos del proyecto, logotipos y cualquier soporte audiovisual desarrollado en el marco del programa de incubación y aceleración para actividades de difusión y comunicación que sean efectuadas por parte del equipo gestor de la IAT.

2. El incumplimiento de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a la exclusión de los beneficiarios del programa de incubación y aceleración, atendiendo a la entidad o recurrencia de los mismos. El acuerdo de exclusión será adoptado por el Comité Responsable de la IAT, previa audiencia del beneficiario, en el que pueda aportar las alegaciones y documentación que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

3. Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de la presente convocatoria se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en caso de litigio, los Jueces y Tribunales de Extremadura serán los únicos competentes para su conocimiento y resolución, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que resulte aplicable.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Nombre del proyecto		
Nombre del solicitante		
Apellidos del solicitante		
DNI		
Nombre de la empresa		
Dirección		
Teléfono		
Correo electrónico		
Señale con una X la modalidad de incubación que solicita, según sea en espacio individual o compartido.	Modalidad “espacio individual” : Los promotores del proyecto seleccionado podrán incubarse en un espacio individual de la IAT y acceder a los demás espacios de trabajo de uso común (laboratorio general, sala de reuniones y planta piloto pre-industrial).	
	Modalidad “espacio compartido” : Los promotores del proyecto seleccionado podrán incubarse en un espacio compartido con otros proyectos incubados y acceder a los demás espacios de trabajo de uso común ubicados en la IAT (laboratorio general, sala de reuniones y planta piloto pre-industrial).	
Descripción del proyecto		
Describe el proyecto indicando en qué medida se orienta a generar productos y procesos de alto valor añadido mediante técnicas de extracción y purificación y, en su caso, asistidos mediante métodos biotecnológicos, con potencial de mercado y aplicación en la industria alimentaria, farmacológica, cosmética y química, entre otras, a partir de los recursos naturales de Extremadura o de los subproductos, co-productos y residuos de la agroindustria (máximo 2500 caracteres con espacios)		
Potencial innovador de la propuesta (40 %)		
NOTA: La nota máxima que puede alcanzar un proyecto en este bloque es de 40 puntos, siendo la mínima necesaria para ser seleccionado de 25 puntos		
Grado de originalidad e innovación respecto al estado del arte de la tecnología utilizada. (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 12 puntos)		

<p>Necesidad del proyecto y potencial de mercado de la iniciativa propuesta (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 9 puntos)</p>	
<p>Encaje Problema-Solución (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 10 puntos)</p>	
<p>Impacto socioeconómico y capacidad para generar empleo (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 9 puntos)</p>	
<p align="center">Calidad técnica y viabilidad técnica-económica-medioambiental (35 %) NOTA: La nota máxima que puede alcanzar un proyecto en este bloque es de 35 puntos, siendo la mínima necesaria para ser seleccionado de 15 puntos</p>	
<p>Objetivos de la iniciativa (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 6 puntos)</p>	
<p>Plan de implementación de la iniciativa (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 7 puntos)</p>	
<p>Viabilidad técnica-económica-financiera (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 10 puntos)</p>	
<p>Potencial de internacionalización (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 6 puntos)</p>	
<p>Sostenibilidad medioambiental (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 6 puntos)</p>	
<p align="center">Equipo promotor (25 %) NOTA: La nota máxima que puede alcanzar un proyecto en este bloque es de 25 puntos, siendo la mínima necesaria para ser seleccionado de 10 puntos</p>	
<p>Estructura del equipo promotor y grado de dedicación al proyecto (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 15 puntos)</p>	
<p>Trayectoria del equipo promotor (máximo 1500 caracteres con espacios; puntuación máxima del apartado 10 puntos)</p>	

Cláusula de confidencialidad: CICYTEX será el destinatario de la información que se describe en este documento con el fin único y último de poder ser remitida a consideración de las entidades miembros del consorcio de la IAT. Los receptores de esta información se comprometen a no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del autor, así como tratar y usar la información como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del presente documento.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA PROMOTORA DEL PROYECTO

Convocatoria:

Nombre del proyecto:

Nombre de la entidad/persona física solicitante:

D./D^a _____, como representante legal de la Entidad arriba referenciada y/o promotora del proyecto arriba indicado, **DECLARA** que:

- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Se compromete al cumplimiento de las obligaciones consignadas en las Bases Generales y la Convocatoria arriba referenciada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas que pudieran ser consignadas en el contrato de incorporación a la Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular.